

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18845** MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado, SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000813 /2009 se ha dictado a instancias del Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de "FRANCISCO NAVEDO, S.L.", con CIF B-30529531, en fecha 17/05/10 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO Voluntario, por el trámite abreviado, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Murcia.

2.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 19 de mayo de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100040405-1